

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2488** DE
(16 DIC 2020)

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2339 de 2020”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2339 del 20 de noviembre de 2020, este despacho acogió el acta de veredicto de jurados del día 17 de noviembre del 2020, otorgó los estímulos de la convocatoria ***“Beca para la Creación y Circulación Virtual de Piezas Dancísticas Cortas – Nómadas Confinados”***.

Que en el artículo 1. de la referida Resolución, se enunciaron entre otros como ganadores a los siguientes participantes:

- Dennis Yadira Sánchez Varela, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.841.290, proyecto *“En Si erro”* radicado No. 10179,
- Maite Vanessa Gómez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.456.093, proyecto *“Reloj de Arena”* radicado bajo el No. 10125 y,
- José Fernando Murillo Murillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 860.073.337, participante del proyecto *“El abozao – Danza del pacífico”*, radicado 9953.

Que con fundamento en lo anterior, se debe hacer claridad que se cometió un error formal en la Resolución 2339, teniendo en cuenta que los nombres y cédulas de los ganadores como se evidencian en los respectivos documentos de identidad son:

- Denis Yadira Sánchez Varela, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.841.290, proyecto *“En Si erro”* radicado No. 10179,
- Maite Vannessa Gómez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.456.093, proyecto *“Reloj de Arena”* radicado bajo el No. 10125 y,
- José Fernando Murillo Murillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.007.337, participante del proyecto *“El abozao – Danza del pacífico”*, radicado 9953.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de*

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2339 de 2020"

transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 2339 del 20 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que los datos correspondientes a los nombres de los siguientes ganadores son:

- Denis Yadira Sánchez Varela, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.841.290, proyecto "En Si erro" radicado No. 10179,
- Maite Vanessa Gómez Cañon, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.456.093, proyecto "Reloj de Arena" radicado bajo el No. 10125 y,
- José Fernando Murillo Murillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.007.337, participante del proyecto "El abozao - Danza del pacífico", radicado 9953.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, por lo demás, el contenido de la resolución 2339 del 20 de noviembre del 2020, continúa vigente y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.



ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede el Recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

16 DIC 2020


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Angélica María Cruz Dajer, Contratista Secretaría General. 
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.